

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*ario,*

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

COMPañÍA QMATIC ECUADOR COMPañÍA  
LIMITADA



CUANTIA INDETERMINADA

Escritura No.  
CVA  
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,  
hoy día, viernes, catorce de octubre del año dos mil  
once, ante mí, DOCTOR ALFONSO di DONATO

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 SALVADOR, Notario Trigésimo Cuarto de este  
2 cantón, comparece el señor:- JESÚS GÓMEZ  
3 GARIBAY, casado, en su calidad de Gerente y  
4 Representante Legal de QMATIC ECUADOR  
5 COMPAÑÍA LIMITADA, y debidamente autorizado  
6 por la Junta General Universal de Accionistas, como  
7 consta de los documentos que se acompañan; mayor  
8 de edad, peruano, vecino de este lugar, y hábil para  
9 contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe,  
10 de acuerdo a los documentos de identificación que  
11 me fueron presentados, y dice:- que eleva a  
12 escritura pública la minuta que me entrega cuyo  
13 tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO.- En ejercicio de  
14 las atribuciones que le confiere la Ley Notarial,  
15 solicito se sirva autorizar una escritura pública de  
16 reforma del estatuto social de una compañía  
17 limitada establecida bajo la legislación ecuatoriana,  
18 en aplicación a las siguientes CLÁUSULAS:-  
19 PRIMERA.- COMPARECIENTE:- A la celebración  
20 de este instrumento comparece en su calidad de  
21 Gerente y representante legal de QMATIC  
22 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA el señor JESUS  
23 GOMEZ GARIBAY, quien es peruano, mayor de  
24 edad, de estado civil casado, de actividad  
25 profesional empresario y plenamente capaz para  
26 asumir derechos y contraer obligaciones como en  
27 derecho se requiere.- SEGUNDA.-  
28 ANTECEDENTES:- DOS PUNTO UNO.- QMATIC



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA se estableció  
2 bajo la Ley ecuatoriana mediante escritura pública  
3 autorizada en la Notaría Novena del cantón Quito el  
4 doce de abril de mil novecientos noventa y nueve y  
5 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del  
6 mismo cantón el dos de junio de mil novecientos  
7 noventa y nueve.- DOS PUNTO DOS.- QMATIC  
8 ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su  
9 capital y reformó su estatuto social mediante  
10 escritura pública autorizada en la Notaría Vigésimo  
11 Séptima del cantón Quito el uno de octubre de mil  
12 novecientos noventa y nueve y legalmente inscrita  
13 en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce  
14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-  
15 DOS PUNTO TRES.- La junta general universal de  
16 accionistas de QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
17 LIMITADA celebrada el veintiséis de septiembre de  
18 dos mil once, cuya acta en copia certificada se agrega  
19 como documento habilitante, resolvió por  
20 unanimidad reformar su estatuto social, tal y como  
21 se detalla en la cláusula siguiente de este  
22 instrumento.- TERCERA.- REFORMA DEL  
23 ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos,  
24 el compareciente a nombre y representación de  
25 QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA en  
26 su calidad ya invocada de Gerente y representante  
27 legal, respectivamente, declara que como  
28 consecuencia de la resolución adoptada por la Junta

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 General de la compañía QMATIC ECUADOR  
2 COMPAÑÍA LIMITADA, se reforma su estatuto  
3 social en los siguientes términos:- "ARTÍCULO  
4 TERCERO:- a) Desarrollo e instalación de toda clase  
5 de sistemas de computación, sistemas de turnos  
6 electrónicos inteligentes, sistemas de calificación  
7 para la atención a clientes, sistema de visualización  
8 de turnos, sistemas de video, sistemas informáticos,  
9 impresión y redes para ordenadores.- Para dicho  
10 propósito podrá comercializar, importar, exportar,  
11 comprar y vender equipos, productos y máquinas  
12 relacionadas con la actividad indicada; b)  
13 Consultoría, asesoramiento integral por cuenta  
14 propia o ajena, o asociada a terceros, para la  
15 asistencia en la organización de compañías en el uso  
16 y aplicación de toda clase de sistemas de  
17 computación, sistemas de turnos electrónicos  
18 inteligentes, sistemas de calificación para la atención  
19 a clientes, sistema de visualización de turnos,  
20 sistemas de video, sistemas informáticos,  
21 programación, impresión y redes para ordenadores,  
22 procesamiento de datos y en general, todo el ámbito  
23 relacionado con tecnología aplicada al desarrollo de  
24 equipos de computación, ordenadores y afines; c)  
25 Reparación y mantenimiento de aparatos y equipos  
26 de computación, redes para ordenadores y los  
27 equipos referidos en los literales que anteceden; d)  
28 Participar en licitaciones y concursos públicos y



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 privados de toda índole dentro del territorio  
 2 ecuatoriano y en el extranjero en todo tipo de actos y  
 3 contratos vinculados y afines para el diseño,  
 4 comercialización, instalación y mantenimiento de  
 5 toda clase de sistemas de computación, sistemas de  
 6 turnos electrónicos inteligentes, sistemas de  
 7 calificación para la atención a clientes, sistema de  
 8 visualización de turnos, sistemas de video, sistemas  
 9 informáticos, impresión y redes para ordenadores; e)  
 10 Intervenir como subcontratista en el sector público y  
 11 privado de todo tipo de acto o contrato vinculado  
 12 con el objeto social de la compañía, en especial lo  
 13 relativo a toda clase de sistemas de computación,  
 14 sistemas de turnos electrónicos inteligentes, sistemas  
 15 de calificación para la atención a clientes, sistema de  
 16 visualización de turnos, sistemas de video, sistemas  
 17 informáticos, impresión y redes para ordenadores; f)  
 18 La compraventa al por mayor y menor, permuta,  
 19 comodato, arrendamiento, consignación  
 20 importación, exportación, distribución y  
 21 comercialización de ordenadores, equipos  
 22 electrónicos, sus repuestos, piezas, partes, insumos,  
 23 papelería, y accesorios aplicables a todo tipo, clase o  
 24 categoría de sistemas de computación; g) Estudio,  
 25 planeación, promoción, inversión, administración,  
 26 desarrollo y ejecución, tanto a nivel nacional como  
 27 internacional, de proyectos empresariales y  
 28 comerciales vinculados a la industria de la



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 computación, tales como la fabricación, producción  
2 y ensamblaje de ordenadores, sus repuestos,  
3 accesorios, partes y piezas; h) Como medio para el  
4 cumplimiento de su objeto social podrá efectuar  
5 inversiones en fondos de inversión y cualesquier  
6 clase o categoría de títulos valores, que así convenga  
7 a sus intereses; g) Por intermedio de su  
8 representante legal, actuar en calidad de mandataria  
9 de personas jurídicas y naturales, en todos aquellos  
10 actos y contratos relacionados al giro de sus  
11 negocios habituales en el ámbito de comercialización  
12 desarrollo de equipos y sistemas de computación e  
13 informática; i) Ejercicio de representaciones,  
14 mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de  
15 negocios y administración de bienes, mediante  
16 operaciones de distribución, promoción de  
17 inversiones y demás proyectos de carácter mercantil,  
18 vinculados al desarrollo y comercialización de  
19 equipos y sistemas de computación e informática; j)  
20 Realizar todas las operaciones comerciales,  
21 industriales y administrativas que directamente  
22 estén relacionadas con el sistema de franquicias,  
23 mediante el otorgamiento de licencias propias o de  
24 compañías extranjeras, dentro del ámbito de la  
25 industrialización y comercialización de sistemas de  
26 computación, informáticos, redes para ordenadores  
27 y demás equipos afines; k) El negocio de franquicia,  
28 dentro del ámbito de la industrialización y



NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 comercialización de sistemas de computación,  
2 informáticos, redes para ordenadores y demás  
3 equipos afines, esto es otorgar franquicias para la  
4 explotación por parte de terceros del mismo o  
5 similares negocios a los que se dedique la compañía,  
6 dentro o fuera del país, y para ello brindar asistencia  
7 y asesoramiento que fuese necesario en cualquier  
8 ámbito en su calidad de empresa franquiciadora; l)  
9 Asesoramiento integral, por cuenta propia, ajena o  
10 asociada a terceros, para la organización de las  
11 empresas franquiciadas, dentro del ámbito de la  
12 industrialización y comercialización de sistemas de  
13 computación, informáticos, redes para ordenadores  
14 y demás equipos afines, para el relevamiento,  
15 análisis, estudio, instrumentación, apoyo en temas  
16 administrativos, técnicos, financieros o comerciales;  
17 m) Importación, exportación, fabricación,  
18 distribución y comercialización de todo tipo de  
19 muebles y equipos modulares de oficina, incluyendo  
20 pero no limitando a escritorios, sillas giratorias, salas  
21 de oficinas, modulares, archivadores, señaléticas,  
22 estanterías y demás equipos y accesorios  
23 relacionados; n) Participar en licitaciones y  
24 concursos públicos y privados de toda índole dentro  
25 del territorio ecuatoriano y en el extranjero en todo  
26 tipo de actos y contratos vinculados y afines para el  
27 diseño, comercialización, instalación y  
28 mantenimiento todo tipo muebles y equipos de



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

1 oficina conforme se refiere en el literal que antecede;  
2 y, ñ) Como medio para el cumplimiento de su objeto  
3 social, la participación en otras compañías en calidad  
4 de socio o accionista, ejerciendo en ellas los derechos  
5 que le correspondan de conformidad con la ley y los  
6 estatutos pertinentes.- En consecuencia, para el  
7 cumplimiento de su objeto la compañía podrá  
8 realizar toda clase de actos y contratos civiles,  
9 mercantiles, fiduciarios y más permitidos por la ley  
10 que se relacionen con su objeto social”.- CUARTA:-  
11  DECLARACIÓN JURADA.- El compareciente en su  
12 calidad ya indicada de Gerente y Representante  
13 Legal de QMATIC ECUADOR COMPAÑÍA  
14 LIMITADA ratifica y declara bajo juramento que la  
15 modificación al estatuto social de la indicada  
16 compañía es conforme a lo resuelto por la Junta  
17 General; así como que la compañía a la que  
18 representa no es contratista fallido del Estado, ni  
19 mantiene obligaciones pendientes con instituciones  
20 del sector público.- Usted, señor Notario, se servirá  
21 agregar las demás cláusulas de estilo y documentos  
22 habilitantes que fueren requeridos que para la plena  
23 validez del presente instrumento.- F) DOCTOR  
24 FILIPE DURINI ANDRADE.- ABOGADO.-  
25 MATRICULA OCHO MIL CUATROCIENTOS  
26 CUARENTA Y OCHO.- COLEGIO DE ABOGADOS  
27 DE PICHINCHA”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA  
28 QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN

NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

1 TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos  
2 legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
3 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel  
4 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en  
5 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6

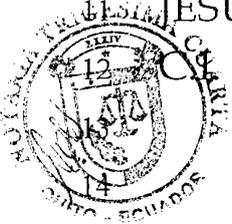
7

8

9

10

11 JESÚS GÓMEZ GARIBAY



12 C.C. 1719642892

15

*El Notario.*

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



171964289-2

TIPO DE IDENTIDAD

\*EXT

APELLIDOS Y NOMBRE

GOMEZ GARIBAY  
JESUS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO

~~Peru~~

Lima

FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-06

NACIONALIDAD PERUANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GIOCONDA ELIZABETH  
MORALES RODRIGUEZ



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ACT. LUCRATIVAS x LEY

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GOMEZ PISCONTE JOSE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GARIBAY CORDOVA NANCY

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO

2010-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-04-26

DIRECTOR GENERAL

REGISTRAR



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN  
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE  
la fotocopia que ANTECEDE esta conforma con  
el original que fue presentado.

en... *[Signature]* ...Fojas... *[Signature]*  
Quito, a **14 OCT 2011**



*[Signature]*  
Dr. Alfonso di Donato Salvaen  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



Quito, a 11 de marzo del 2010

000006

Señor

**JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**

Presente.-

De mis consideraciones:



Por la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.** en sesión del 10 de marzo del 2010, resolvió designarle a usted **GERENTE** de la misma, para el periodo de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en tal calidad le corresponde a usted la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la misma.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran señalados en los Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales, constantes en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA**, otorgada el 12 de Abril de 1999 ante el Notario Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Junio de 1999.

Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en el desempeño de sus funciones

Atentamente.

Sr. Carlos Javier Merino Reyna Roger  
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO En APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que fue presentado.

en: ..... Folios: .....  
Quito, a ..... 11 de OCT. 2011  
Dr. Alfonso de Deza Salvador  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO  
CANTON QUITO



**RAZON DE ACEPTACION:**

Yo, **JESUS ANTONIO GOMEZ GARIBAY**, de nacionalidad Peruana, portador de la cédula de identidad No. 1719642892, domiciliado en esta ciudad de Quito, acepto el cargo de **GERENTE** y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía **QMATIC ECUADOR CIA. LTDA**, En Quito, a 11 de marzo del 2010

Sr. Jesús Antonio Gómez Garibay  
C.I. 1719642892

En fe de lo cual, en esta misma fecha se presenta  
decretado bajo el No. **3303** del Registro  
de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **24 MAR 2011**

REGISTRO MERCANTIL

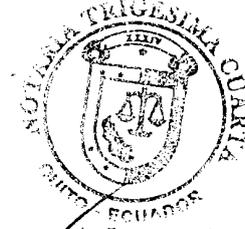
Raúl Grayhor Secolin  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



  
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.**

(CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL LUNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 26 de SEPTIEMBRE de 2011, a las 10h00, en sus oficinas ubicadas en la Av. Amazonas N39-169 y Gaspar de Villarreal, se reúnen, por sus propios y personales derechos o por los que así representan, los SOCIOS de la compañía QMATIC ECUADOR CIA. LTDA: I) JESUS GOMEZ GARIBAY por sus propios y personales derechos; y, II) MARITZA GAMARRA MUÑOZ por sus propios y personales derechos y por los que representa de los socios José Eduardo Merino y Carlos Javier Merino, conforme las cartas poder que le han sido extendidas y conferidas para el efecto, las cuales se incorporan al expediente de esta junta general. Por cuanto se encuentran presentes los socios que representan el 100% del capital social de dicha compañía, en aplicación del artículo 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad, resuelven instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL con el propósito de ampliar su objeto social en los términos sugeridos por su administración y aprobar la correspondiente reforma del estatuto social. Actúa como Presidente el señor JESUS GOMEZ GARIBAY y como secretaria la señora MARITZA GAMARRA MUÑOZ. Siendo la hora antes señalada el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día. Inmediatamente solicita la palabra el señor JESUS GOMEZ GARIBAY quien manifiesta que es conveniente para el giro de negocios de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA. formalizar la reforma estatutaria contenida en el punto del orden del día y por lo tanto presenta la siguiente moción: Reformar el artículo segundo del estatuto social, conforme con el texto propuesto por la administración de la compañía: **“ARTÍCULO TERCERO: a) Desarrollo e instalación de toda clase de sistemas de computación, sistemas de turnos electrónicos inteligentes, sistemas de calificación para la atención a clientes, sistema de visualización de turnos, sistemas de video, sistemas informáticos, impresión y redes para ordenadores. Para dicho propósito podrá comercializar, importar, exportar, comprar y vender equipos, productos y máquinas relacionadas con la actividad indicada; b) Consultoría, asesoramiento integral por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, para la asistencia en la organización de compañías en el uso y aplicación de toda clase de sistemas de computación, sistemas de turnos electrónicos inteligentes, sistemas de calificación para la atención a clientes, sistema de visualización de turnos, sistemas de video, sistemas informáticos, programación, impresión y redes para ordenadores, procesamiento de datos y en general, todo el ámbito relacionado con tecnología aplicada al desarrollo de equipos de computación, ordenadores y afines; c) Reparación y mantenimiento de aparatos y equipos de computación, redes para ordenadores y los equipos referidos en los literales que anteceden; d) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados de toda índole dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero en todo tipo de actos y contratos vinculados y afines para el diseño, comercialización, instalación y mantenimiento de toda clase de sistemas de computación, sistemas de turnos electrónicos inteligentes, sistemas de calificación para la atención a clientes, sistema de visualización de turnos, sistemas de**



00-0007

video, sistemas informáticos, impresión y redes para ordenadores; e) Intervenir como subcontratista en el sector público y privado de todo tipo de acto o contrato vinculado con el objeto social de la compañía, en especial lo relativo a toda clase de sistemas de computación, sistemas de turnos electrónicos inteligentes, sistemas de calificación para la atención a clientes, sistema de visualización de turnos, sistemas de video, sistemas informáticos, impresión y redes para ordenadores; f) La compraventa al por mayor y menor, permuta, comodato, arrendamiento, consignación importación, exportación, distribución y comercialización de ordenadores, equipos electrónicos, sus repuestos, piezas, partes, insumos, papelería, y accesorios aplicables a todo tipo, clase o categoría de sistemas de computación; g) Estudio, planeación, promoción, inversión, administración, desarrollo y ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, de proyectos empresariales y comerciales vinculados a la industria de la computación, tales como la fabricación, producción y ensamblaje de ordenadores, sus repuestos, accesorios, partes y piezas; h) Como medio para el cumplimiento de su objeto social podrá efectuar inversiones en fondos de inversión y cualesquier clase o categoría de títulos valores, que así convenga a sus intereses; i) Por intermedio de su representante legal, actuar en calidad de mandataria de personas jurídicas y naturales, en todos aquellos actos y contratos relacionados al giro de sus negocios habituales en el ámbito de comercialización y desarrollo de equipos y sistemas de computación e informática; j) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, mediante operaciones de distribución, promoción de inversiones y demás proyectos de carácter mercantil, vinculados al desarrollo y comercialización de equipos y sistemas de computación e informática; k) Realizar todas las operaciones comerciales, industriales y administrativas que directamente estén relacionadas con el sistema de franquicias, mediante el otorgamiento de licencias propias o de compañías extranjeras, dentro del ámbito de la industrialización y comercialización de sistemas de computación, informáticos, redes para ordenadores y demás equipos afines; l) El negocio de franquicia, dentro del ámbito de la industrialización y comercialización de sistemas de computación, informáticos, redes para ordenadores y demás equipos afines, esto es otorgar franquicias para la explotación por parte de terceros del mismo o similares negocios a los que se dedique la compañía, dentro o fuera del país, y para ello brindar asistencia y asesoramiento que fuese necesario en cualquier ámbito en su calidad de empresa franquiciadora; m) Asesoramiento integral, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, para la organización de las empresas franquiciadas, dentro del ámbito de la industrialización y comercialización de sistemas de computación, informáticos, redes para ordenadores y demás equipos afines, para el relevamiento, análisis, estudio, instrumentación, apoyo en temas administrativos, técnicos, financieros o comerciales; n) Importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de muebles y equipos modulares de oficina, incluyendo pero no limitando a escritorios, sillas giratorias, salas de oficinas, modulares, archivadores, señaléticas, estanterías y demás equipos y accesorios relacionados; o) Participar en licitaciones y concursos públicos y privados de toda índole dentro del territorio ecuatoriano y en el extranjero en todo tipo de actos y contratos vinculados y afines para el diseño, comercialización, instalación y



*mantenimiento todo tipo muebles y equipos de oficina conforme se refiere en el literal que antecede; y ñ) Como medio para el cumplimiento de su objeto social, la participación en otras compañías en calidad de socio o accionista, ejerciendo en ellas los derechos que le correspondan de conformidad con la ley y los estatutos pertinentes. En consecuencia, para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, fiduciarios y más permitidos por la ley que se relacionen con su objeto social”* Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada en su totalidad por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, quedando aprobada la respectiva reforma del estatuto social. Finalmente la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que a su nombre y representación, proceda a suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren del caso, a solicitar las autorizaciones a las autoridades de control y, en fin, efectúe todos los trámites que fueren conducentes para la legalización del acto societario aquí aprobado. Siendo las 12h00 se levanta la sesión y suscriben el acta todos los presentes.

**JESUS GOMEZ GARIBAY  
PRESIDENTE**

**MARITZA GAMARRA MUÑOZ  
SECRETARIA**

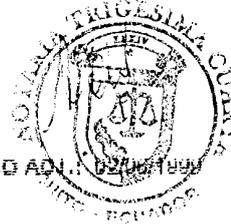


000008

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791432762001

RAZON SOCIAL: QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.



**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 02/06/1999

NOMBRE COMERCIAL: QMATIC

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MENOR DE SISTEMAS DE COMPUTACION.

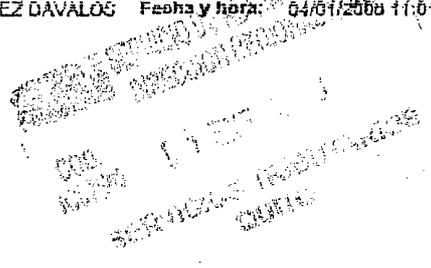
**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. AMAZONAS Numero: N39-159  
Interseccion: GASPAR DE VILLARROEL Edificio: REINOSO Piso: 4 Oficina: 404 Telefono Trabajo:  
022921888 Fax: 022256802 Telefono Trabajo: 022922765

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: C00PT100700 Lugar de emisión: QUITO/AVEZ 855 Y RAMIREZ DAVALOS Fecha y hora: 04/01/2009 11:01:00



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA.- QUITO A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.- J.P.

LA NOTARIA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,  
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL ONCE.-

EL NOTARIO,



A handwritten signature in cursive script, appearing to read "A. di Donato Salvador".

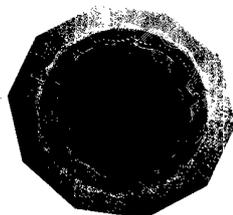
DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON  
QUITO

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

**RAZON:-** Tome nota al margen de la respectiva escritura matriz de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE QMATIC COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada ante mí, con fecha 14 de octubre del 2011, la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005004, de fecha 10 de noviembre del 2011, expedida por el Doctor CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, mediante la cual se aprueba la MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE QMATIC COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos constantes de dicho instrumento público.-

Quito, a 16 DE NOVIEMBRE del 2011

EL NOTARIO,



**DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR  
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON  
QUITO**

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

RAZON: Dando cumplimiento a lo resuelto en el ARTICULO, 10  
SEGUNDO de la RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.  
Q.11.005004 de fecha 10 de Noviembre de 2011 emitida por la  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, tomé nota de la  
APROBACION de la presente escritura de REFORMA DE  
ESTATUTOS al margen de la matriz de la escritura pública de  
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QMATIC ECUADOR  
COMPAÑIA LIMITADA celebrada ante el Notario Noveno Doctor  
Gustavo Flores Uzcátegui el 12 de abril de 1999.-

Quito, 18 de noviembre del 2011

 NOTARIA NOVENA  
QUITO   
*De Juan Villacis Medina*  
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

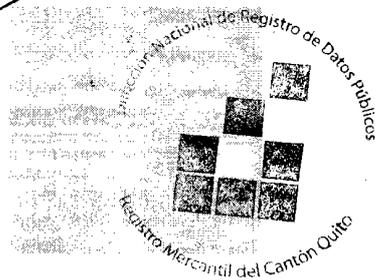


02/11/2011



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CINCO MIL CUATRO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 10 de noviembre del 2.011, bajo el número **3980** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1282 del Registro Mercantil de dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, a fs 2123, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 14 de octubre del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2240**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **51362**.- Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.005004

2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de octubre del 2011, que contiene la modificación del objeto social y reforma de estatutos de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4591 de 10 de noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la modificación del objeto social y reforma de estatutos de QMATIC ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que los Notarios Trigésimo Cuarto y Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

**COMUNÍQUESE.-** DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 10 de noviembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 87604  
Tr. 01.1.11.001217

... 3980 ...  
... 142 ...  
... de conformidad a lo establecido en la ...  
... 1975, ...  
... del 20 de Agosto del mismo año ...  
Quito, a 24 NOV 2011

*[Handwritten signature]*  
Enrique Aguilera López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

